ESTUDIO PREVIO

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico para el contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Rivera y las Empresas Públicas de Rivera que tiene como objeto: la ejecución de las actividades de administración, operación logística y mantenimiento de la maquinaria a cargo del MUNICIPIO, para la realización del mantenimiento rutinario de la red vial no pavimentada de su jurisdicción y los demás contratos que surjan para llevar acabo el cumplimiento de este objeto contractual, dado que, surge la necesidad de coordinación del proyecto. *El presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión se justifica plenamente en la necesidad de garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del contrato interadministrativo de maquinaria celebrado entre Empresas Públicas de Rivera Huila y el Municipio de Rivera Huila. Considerando la complejidad Operativa: El contrato interadministrativo de maquinaria implica una serie de actividades logísticas complejas que requieren una gestión para su correcta implementación. Esto incluye la planificación detallada de la movilización y operación de la maquinaria, la coordinación con diferentes actores (operarios, supervisores, personal técnico), el seguimiento del rendimiento y el mantenimiento preventivo y correctivo. La gestión logística eficiente de maquinaria pesada demanda conocimientos técnicos y experiencia específica en áreas como la planificación de rutas, la optimización del uso de equipos, la gestión de inventarios de repuestos, la seguridad operativa y el cumplimiento de normativas ambientales. Un apoyo logístico adecuado permitirá optimizar el uso de la maquinaria, minimizando tiempos de inactividad, reduciendo costos operativos (combustible, mantenimiento) y maximizando la productividad en los proyectos a ejecutar.* *El apoyo proporcionará herramientas y metodologías para el seguimiento y control del contrato interadministrativo, facilitando la toma de decisiones informadas, la identificación temprana de posibles inconvenientes y la implementación de acciones correctivas oportunas. En última instancia, el apoyo logístico y a la gestión contribuirá directamente al cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo de maquinaria, asegurando que los proyectos para los cuales se destina la maquinaria se desarrollen de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos, beneficiando a la comunidad de Rivera Huila. Es posible que tanto Empresas Públicas de Rivera Huila como el Municipio de Rivera Huila no cuenten con el personal especializado y dedicado exclusivamente a la gestión logística de este tipo de contratos, por lo que la contratación de un tercero con la experiencia y el conocimiento necesarios se presenta como la solución más eficiente y efectiva. En consecuencia, la contratación de un proveedor de servicios de apoyo logístico y a la gestión se considera esencial e indispensable para asegurar el éxito del contrato interadministrativo de maquinaria, garantizando una operación fluida, eficiente y transparente de los equipos,*

optimizando los recursos públicos y contribuyendo al desarrollo de los proyectos previstos en beneficio de la comunidad de Rivera Huila. Este contrato permitirá liberar recursos internos de las entidades para que se enfoquen en sus funciones misionales, mientras que un equipo especializado se encarga de la compleja tarea logística.

Esta necesidad no puede ser satisfecha por el personal de nómina de la Empresa, ya que no existe en la planta de personal quien acredite estas funciones iguales o similares, razón por la cual se hace indispensable, oportuna y conveniente la contratación para la prestación de servicios.

Para solventar esta necesidad, es menester contratar a una persona natural con título de bachiller o técnico en áreas del conocimiento relacionadas o similares., con conocimientos en inventario, administración y operación logística y una experiencia profesional de seis (06) meses contabilizados después del grado.

El Municipio de Rivera y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, denominado *"En equipo por Rivera"*, se incluyó en el sector transporte, cuyo objetivo se dirige a *"Mejorar la infraestructura vial rural y urbana, hacia un enfoque de desarrollo turístico y agropecuario, permitiéndole al Municipio mayor flujo vehicular, nuevas vías de acceso y mayor interconectividad con el departamento. Así mismo se pretende recuperar la movilidad, mediante un mayor control de tránsito, recuperación del espacio público e infraestructura de tránsito que le permita el turista una mejor experiencia en movilidad."* el programa presupuestal *"Infraestructura red vial regional"*, inmerso dentro de la Línea Estratégica *"En equipo, por la productividad, competitividad e innovación"*, el cual tiene incluido producto: *"Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario"*.

Esta iniciativa surge del reconocimiento de que las vías urbanas y rurales son componentes fundamentales de la malla vial del municipio de Rivera. Para la Administración Municipal, es una responsabilidad prioritaria llevar a cabo obras que mejoren estas vías, con el objetivo de facilitar su uso, optimizar su estado y, en consecuencia, elevar la calidad de vida de los habitantes. Asimismo, se busca garantizar que los desplazamientos de las personas y el transporte de productos se realicen de manera más segura y eficiente, reduciendo los riesgos de accidentes y pérdidas. Además, mejorar la infraestructura vial contribuye a la dinamización de la economía local y al fortalecimiento de la conectividad entre las zonas urbanas y rurales.

De hecho, según el inventario de redes, EL MUNICIPIO cuenta con una red vial de 355.49 Km, distribuidas de la siguiente manera:

- Vías de primer orden: 16.82 Km
- Vías de segundo orden: 12.33 Km
- Vías de tercer orden: 326.34 Km

Que el Municipio de Rivera celebró contrato interadministrativo con Las empresas Publicas de Rivera que tiene como objeto la ejecución de las actividades de administración, operación logística y mantenimiento de la maquinaria a cargo del MUNICIPIO, para la realización del mantenimiento rutinario de la red vial no pavimentada de su jurisdicción

Sistema vial urbano

Dentro de la zona urbana Rivera se cuenta con una malla vial, la cual permite la comunicación con la zona rural y la circulación interna. Las vías de la zona urbana se clasifican en Principales, secundarias, locales, peatonales y proyectadas:

Vías Principales. Las vías principales constituyen los corredores viales mediante los cuales se articula la zona urbana con su exterior para comunicar con las veredas y los municipios vecinos.

Vías Secundarias. Las vías secundarias son las que conforman la circulación interna y corresponden a las vías que se derivan de las primarias y dan acceso a los diferentes sectores y barrios de la zona Urbana.

Vías Locales. Las vías locales son las vías de circulación local cuadra a cuadra, las cuales se articulan a las secundarias y principales.

Vías Peatonales. Las vías peatonales son las vías de circulación local cuadra a cuadra dedicadas únicamente al tránsito de peatones.

El sistema vial urbano tiene una longitud de 47,68 Km, de las cuales el 63,62% está pavimentado y el 36,38% está sin pavimentar, su especialización se presenta en el Plano DU-09. (Ver diagnóstico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial).

TABLA 2. Sistema vial urbano Rivera

TIPO	SUPERFICIE	LONGITUD (m)	%
Vía Principal	Pavimentada	9.582,68	20,09
	Sin Pavimentar	659,8	1,38
Vía Secundaria	Pavimentada	1.580,37	3,31
	Sin Pavimentar	2.165,49	4,54
Vía Local	Pavimentada	19.176,32	40,21
	Sin Pavimentar	14.523,37	30,45
TOTAL		**47.688,03**	**100**

Fuente: Diagnostico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial

En cuanto a área, el 65,62 % de las vías urbanas están pavimentadas tal y como se evidencia a continuación.

TABLA 3. Área de las vías urbanas de la zona urbana de Rivera

SUPERFICIE	ÁREA (m2)	%
Pavimentada	188.819,04	65,62
Sin Pavimentar	97.778,92	33,98
Placa Huella	1.133,44	0,39
TOTAL	**283.881,12**	**100,00**

Fuente: Diagnostico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Equipo Sercoin)

En este sentido, para ejecutar las diferentes actividades de mantenimiento rutinario de la red vial no pavimentada, el MUNICIPIO cuenta con la siguiente maquinaria, a saber:

ÍTEM	VEHÍCULO Y/O MAQUINARIA	PLACA Y/O SERIE	UND
1	VOLQUETA	OJA 130	1
2	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	SERIE JAP00312	1
3	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	SERIAL-HLS08292	1

Asi las cosas, para adelantar el respectivo plan de trabajo e intervenciones a adelantar a esta maquinaria en la presente vigencia 2026, se tuvo en cuenta el informe final consolidado de orden técnico del Contrato interadministrativo 192 de 2025, razón por la cual se hace necesario para la Administración Municipal adelantar las acciones necesarias para realizar su mantenimiento tanto preventivo como el correctivo según el cronograma establecido y el diagnostico entregado por EPR, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operatividad, y así desarrollar acciones de mejoramiento y mantenimiento periódico y rutinario de la malla vial del municipio.

De igual forma, como existe un kit de maquinaria totalmente nuevo, con el presente contrato se pretende garantizar su correcta operación logística a través del suministro de combustible, operarios y mantenimientos preventivos de acuerdo a los manuales de operación entregados por la empresa CARCONDOR S.A.S, teniendo en cuenta que estos vehículos se encuentran en garantía no se les podrá realizar ninguna intervención que no sea autorizada por dicha empresa.

Con todo y lo anterior, en cumplimiento de los postulados Constitucionales y Legales, así como de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, el Municipio de Rivera tiene previsto realizar el mantenimiento preventivo, periódico y rutinario, atención de puntos críticos y emergencias en las vías urbanas y rurales del Municipio de Rivera, conforme a sus competencias, lo que hace necesario contratar la prestación de servicios técnicos para la administración, operación logística y mantenimiento de la maquinaria de propiedad del Municipio para realizar el mantenimiento rutinario de tales vías para facilitar diversas actividades relacionadas con el movimiento de tierras, despeje de vías, el traslado de materiales, entre otras relacionadas con la infraestructura vial y zonas de influencia del municipio.

Consecuentemente, una vez revisada la estructura funcional de la Administración Municipal de Rivera, no se encontró empleo alguno cuyas atribuciones o titulares, posean idoneidad para adelantar las actividades de operación, mantenimiento preventivo y/o correctivo de aquella maquinaria, vehículos y equipos, y suministrar los elementos necesarios para ello, así como tampoco, el mantenimiento preventivo de la malla vial, atención de puntos críticos y emergencias en las vías urbanas y rurales del Municipio de Rivera, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes del MUNICIPIO no refieren este tipo de actividades, siendo por ende, insuficientes para atender ese requerimiento.

Las Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., constituida mediante escritura 763 del 15 de diciembre de 2006 otorgada en la Notaría Única de Campoalegre, registrado en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2006, bajo el número 22302 del libro IX, con matrícula 167875, con Nit. 900126216-0, con domicilio en la Calle 7 A No. 7 – 33 del Barrio Tierra de Promisión de Rivera Huila, teléfonos 3182617467, correo electrónico empresaspublicas@rivera-huila.gov.co, cuyo objeto refiere, entre otras cosas, la "*....prestación del servicio de administración, reparación, mantenimiento, asesoría, consultoría, interventoría y diagnóstico general del estado del parque automotriz de empresas públicas y privadas, igual*

que la compraventa de los insumos, repuestos y elementos necesarios a tal fin", y en ese orden, ejecutar , entre otras, las siguientes actividades:

*"**6.** Prestación del servicio, alquiler de equipo y actividades conexas al transporte de maquinaria pesada para el sector industrial, igual que para la prestación del servicio de escolta en transporte; **7.** El montaje de estaciones de servicio para el suministro y distribución de combustible líquido y gaseoso, lubricantes y demás derivados del petróleo y todo tipo de combustible; **8.** Comercialización de llantas, accesorios y repuestos para vehículos e importación de los mismos, reparación y diagnóstico en general; **9.** Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización al por mayor y al detal de toda clase de vehículos automotores de cualquier clase y marca, de servicio particular o público.; **10.** La prestación de servicios al sector automotriz, maquinaria pesada, industrial y agrícola, incluida la reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, alteración, modificación, adaptación, inspección, pre inspección, peritajes, revisión técnico mecánica, revisión de emisión de gases contaminantes, diagnóstico en general, transporte de equipos y maquinaria en pozos petroleros, campamentos, químicos, lavado, cambio de aceite, certificación de análisis de gases a toda clase de vehículos automotores conforme a las normas que regulan el tránsito automotor en Colombia, alistamiento, mantenimiento y reparación de toda clase de vehículos automotores tales como: sincronización, engrase y reparación mecánica, latonería y pintura, alineación, balanceo electrónico de llantas, estación de diagnóstico mecánico y cualquier otro que se deriven de los anteriores; **11.** Compra y venta, reparación, comercialización, alquiler y promoción de toda clase de automotores, auto partes, repuestos y accesorios para vehículos de servicio particular o público, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada, así, como sus combustibles y componentes; **12.** La explotación de estaciones de servicios, talleres de mantenimiento y todo tipo de establecimientos dedicados a la prevención, corrección y ensamblaje de vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada y sus partes; **13.** Compra y venta, reparación, comercialización y alquiler de contenedores remanufacturados o nuevos; **14.** Prestación del servicio de administración, asesoría, consultoría, interventoría y diagnóstico general del estado del parque automotriz de empresas públicas y privadas;"*

Bajo esas condiciones y considerando que de conformidad con los principios que orientan la función administrativa y lo dispuesto entre otras disposiciones, en la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, se ha estimado viable la suscripción de un acuerdo contractual con aquel ente prestatario, considerando su objeto social, experiencia y sobre todo la vinculación misional a las actividades de prestación de servicios públicos dentro de la municipalidad.

Para solventar la presente necesidad la Administración Municipal ha considerado procedente, suscribir un contrato interadministrativo con las Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., en los términos autorizados en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, cuyo inciso primero fue a su vez modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, disponiendo que ello tendrá lugar cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

ESENCIALES	
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar a Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. el apoyo logístico para el contrato interadministrativo N° 240 celebrado entre el Municipio de Rivera y las Empresas Públicas de Rivera que tiene como objeto la ejecución de las actividades de administración, operación logística y mantenimiento de la maquinaria y los demás que se deriven de esta contratación".
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Rivera – Huila

3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios constituida bajo la forma de sociedad anónima de carácter oficial, responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Rivera, en el Departamento del Huila, así como sus actividades complementarias.

El artículo 3 de la Ley 689 de 2001 establece que, salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

En igual sentido, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 establece: "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado...".

Ahora bien, la sujeción a las normas del derecho privado en materia contractual no exime a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, de respetar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El referido artículo 209 señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., constituida mediante escritura 763 del 15 de diciembre de 2006 otorgada en

la Notaría Única de Campoalegre, registrado en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2006, bajo el número 22302 del libro IX, con matrícula 167875, con Nit. 900126216-0, con domicilio en la Calle 7 A No. 7 – 33 del Barrio Tierra de Promisión de Rivera Huila, teléfonos 3182617467, correo electrónico empresaspublicas@rivera-huila.gov.co, cuyo objeto refiere, entre otras cosas, la "....prestación del servicio de administración, reparación, mantenimiento, asesoría, consultoría, interventoría y diagnóstico general del estado del parque automotriz de empresas públicas y privadas, igual que la compraventa de los insumos, repuestos y elementos necesarios a tal fin", y en ese orden, ejecutar , entre otras, las siguientes actividades

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Finalmente, la contratación se realiza siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 005 de 2021, el cual señala las modalidades de selección así:

Contratación directa	Cuando la cuantía del contrato sea superior a veinte (20) SMMLV inferior a setecientos cincuenta (750) SMMLV.	X
	Cuando sólo exista un proveedor para determinado bien o servicio o por exclusividad o titularidad de los derechos de comercialización o de la marca.	
	Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Empresa.	X
	En los eventos de contratos que se requieran para conjurar emergencias operativas y/o técnicas, entendiendo por tales aquellas que se originen en hechos imprevisibles y extraordinarios que puedan afectar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, o la calidad del agua.	
	Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo; de igual forma en los eventos relativos a contratos de comodato y arrendamiento de bienes inmuebles.	
	Cuando se trate de contratos de empréstito.	
	En los eventos de contratos o convenios con entidades públicas.	
	Cuando se trate de contratos de asociación a riesgo compartido o a riesgo exclusivo del contratista, previa aprobación de la Junta	

	Directiva.	
	En los eventos de contratos de sociedad, contratos de colaboración empresarial con independencia de que sean nominados o innominados y en alianzas estratégicas, previa aprobación de la Junta Directiva.	
	En los eventos de contratos para la adquisición de servicios públicos no prestados por la Empresa.	
	Cuando se trate del desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.	
	Contratos de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en la Empresa, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.	
	Contratos de prestación de servicios de salud.	
	Contratos de prestación de servicios financieros.	
	Contratos con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades de interés público que no impliquen una contraprestación directa para la Empresa.	
Invitación privada	Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a setecientos cincuenta (750) SMMLV y hasta mil (1.000) SMMLV.	
Invitación pública	Cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil (1000) SMMLV	

4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONFORME EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO, Y DEMÁS VARIABLES PERTINENTES	
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($13.126.666,67) M/CTE.**
ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO	Teniendo en cuenta la experiencia, el grado de formación del contratista y antecedentes de contratos celebrados con objeto igual o similar en la plataforma Secop, se establece para el año 2025 unos honorarios equivalentes a **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CT.**

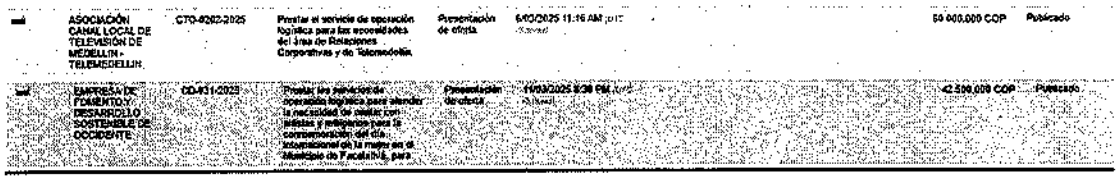

	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDELLÍN	CTO-0202-2025	Prestar el servicio de operación logística para las necesidades del área de Relaciones Corporativas y de Telemedellín	Presentación de oferta	6/03/2025 11:16 AM	50.000.000 COP	Publicado
	EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE	CD-031-2023	Prestar los servicios de operación logística para atender la necesidad de realizar con artistas y artesanos para la conmemoración del día internacional de la mujer en el Municipio de Facatativá, para	Presentación de oferta	11/03/2025 8:30 PM	42.500.000 COP	Publicado

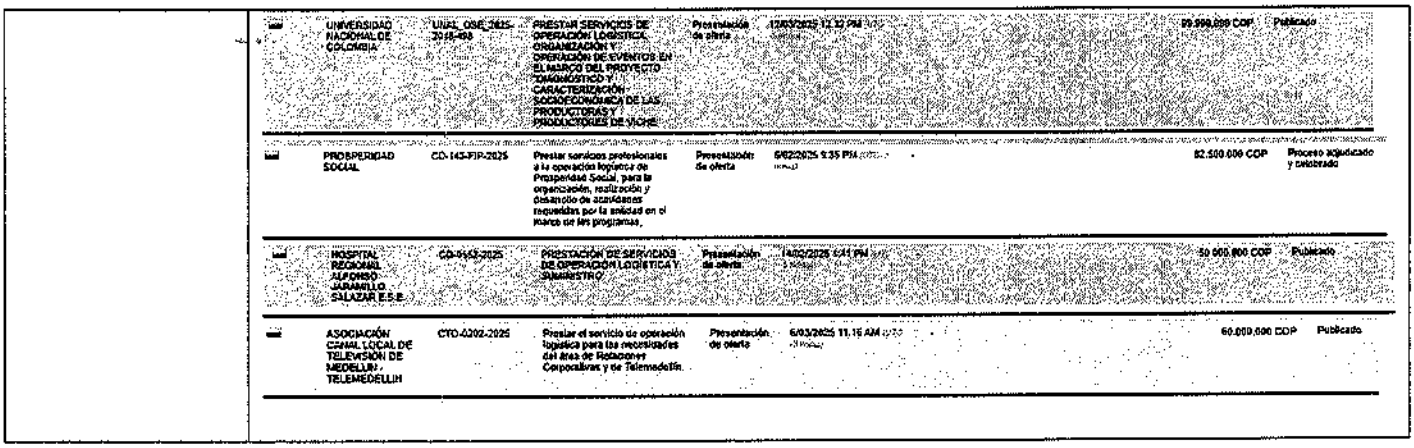

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL_OSE_2025-2058-498	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS PRODUCTORAS Y PRODUCTORES DE YICHE"	Presentación de oferta	12/03/2025 12:30 PM		99.999.999 COP	Publicado
PROSPERIDAD SOCIAL	CD-143-FIP-2025	Prestar servicios profesionales a la operación logística de Prosperidad Social, para la organización, realización y desarrollo de actividades requeridas por la entidad en el marco de los programas,	Presentación de oferta	6/02/2025 5:35 PM		82.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	CD-0142-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y SUMINISTRO	Presentación de oferta	14/02/2025 5:41 PM		50.000.000 COP	Publicado
ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDELLÍN	CTO-0202-2025	Prestar el servicio de operación logística para las necesidades del área de Relaciones Corporativas y de Telemedellín.	Presentación de oferta	6/03/2025 11:15 AM		60.000.000 COP	Publicado

5. DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ATENDER EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000118

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses y veintinueve (29) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.
PLAZO DE VIGENCIA	El contrato estará vigente hasta el momento de su liquidación.

7. SELECCIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($13.126.666,67) M/CTE.** Se pagará al contratista de la siguiente manera: a) la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) MCTE,** en cinco (05) mensualidades vencidas cada una por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE** desembolsables dentro de los 05 días siguientes a su causación y b) la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.126.666,67) MCTE,** correspondiente a una fracción de 29 dias, desembolsables dentro de los 05 dias siguientes a su causación. **PARÁGRAFO 1:** el pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, el informe de las actividades realizadas, el comprobante de aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y certificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2:**

Para el pago del cobro y/o factura, será necesario que el contratista presente el comprobante de pago de los impuestos municipales.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	**1.** Cumplir con todos los trámites de legalización del contrato. 2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Empresa y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, cuando haya lugar (Caja de Compensación Familiar) de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2013, y presentar la documentación que lo acredite. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución el objeto contractual. 5. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. 6. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 7. Responder ante Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la empresa contratante. 8. Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 10. Previo al inicio del contrato, el contratista deberá participar en la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por la Empresa. 11. El contratista deberá adquirir todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio del desarrollo del objeto contractual. 12. Si durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista llegase a sufrir un accidente de trabajo, deberá reportar el suceso al supervisor de contrato y área SST en un plazo de dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente. 13. El contratista durante el desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial con las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad

	contratada por la cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art 16). 14. El contratista deberá dar cumplimiento a todo el marco legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. art 16).
OBLIGACIONES ESPECIALES	1. Planificar y coordinar las actividades de administración, operación y mantenimiento de la maquinaria del parque automotor. 2. Coordinar y gestionar la asignación de la maquinaria y las demás actividades definidas en el contrato interadministrativo, optimizando su uso y minimizando los tiempos de inactividad. 3. Establecer y mantener canales de comunicación eficientes con el personal de las Empresas Públicas de Rivera Huila y el Municipio de Rivera Huila, garantizando la articulación y coordinaciones necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 4. Realizar el seguimiento y control del uso de la maquinaria, registrando horas de operación, ubicación, tareas realizadas y cualquier novedad relevante. 5. Implementar un sistema de control de combustible y lubricantes, asegurando su suministro oportuno y eficiente, llevando un registro detallado de su consumo. 6. Gestionar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, y las necesidades operativas, garantizando su óptimo funcionamiento. 7. Mantener un inventario actualizado de repuestos y suministros necesarios para el mantenimiento de la maquinaria, gestionando su adquisición oportuna. 8. Elaborar informes periódicos (semanales, quincenales, mensuales) sobre el estado y rendimiento de la maquinaria, incluyendo indicadores de uso, consumo de recursos, incidencias y avances en los proyectos cuando haya lugar. 9. Participar en las reuniones de seguimiento del contrato interadministrativo, presentando informes y análisis pertinentes que faciliten decisiones eficientes y oportunas.

	10. Apoyar en la elaboración de la documentación requerida para la gestión, desarrollo y finalización del contrato interadministrativo (actas, informes, etc.). 11. Identificar y comunicar de manera oportuna cualquier riesgo o problema que pueda afectar la ejecución del contrato interadministrativo o la operación de la maquinaria. 12. Asegurar que la operación de la maquinaria se realice en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, gestionando adecuadamente los residuos y minimizando el impacto ambiental. 13. Garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en el traslado de la maquinaria. 14. Las demás que sean acordes a la naturaleza del contrato.

9. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., considera que el presente proceso de contratación no constituye riesgo previsible, habida cuenta que, para el pago mensual de los honorarios, el contratista debe presentar la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas expedida por el supervisor del contrato.

10. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y/O SEGUROS

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. prescindirá de las garantías atendiendo a la naturaleza y forma de pago del contrato, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del parágrafo primero del artículo vigésimo octavo del Manual de Contratación.

11. ANALISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ETC., QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO SEA EL CASO.

No aplica en el presente caso.

12. REGLAS DE PARTICIPACIÓN CON SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN

De conformidad al tipo de contrato, el contratista debe contar con la idoneidad, capacidad y experiencia de tal forma que pueda realizar las labores objeto de este contrato. Para lo cual deberá anexar junto con la propuesta los siguientes documentos:

Documentos de orden jurídico:

1. Hoja de vida en formato único de función pública
2. Copia de la cédula de ciudadanía al 150%
3. Declaración de bienes y renta formato único de función pública

4. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República (no mayor a 3 meses)
5. Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 3 meses)
6. Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (no mayor a 3 meses)
7. Antecedente Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policial (no mayor a 3 meses)
8. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (no mayor a 3 meses)
9. Certificado de consulta al REDAM: registro de deudores alimentarios morosos (no mayor a 3 meses)
10. Certificado de aptitud ocupacional vigente (no mayor a 3 años), el concepto médico, deberá incluir como mínimo los siguientes laboratorios y paraclínicos: visiometría, audiometría, perfil lipídico, glicemia y la valoración ocupacional con énfasis en riesgo osteomuscular.
11. Certificación de cuenta bancaria
12. Paz y salvo expedido por el Municipio de Rivera. (no mayor a 3 meses)
13. Paz y salvo expedido por Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. (no mayor a 3 meses)
14. Certificado del último pago a la Seguridad Social Integral y/o Certificado de afiliación ante la EPS como trabajador independiente y certificado de AFP.
15. Registro Único Tributario –RUT-.

Documentos del orden técnico:

CERTIFICADO DE ESTUDIOS: Persona natural con título de bachiller o técnico en áreas del conocimiento relacionadas o similares.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA: Seis (06) meses de experiencia relacionada con las obligaciones contractuales.

El certificado, deberá contener como mínimo la siguiente información:
1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Objeto del contrato.
3. Relación de funciones desempeñadas.

Plazo de entrega de la propuesta:

El plazo máximo para entrega de la propuesta y los documentos del orden jurídico y técnico será

el 30 de enero de 2026. Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial, será rechazada.

La Empresa podrá cancelar el proceso de selección, incluso luego de haber recibido ofertas, cuando se presenten circunstancias imprevistas o extraordinarias que la obliguen, en razón del interés empresarial y/o público, a replantear el proyecto, la modalidad de contratación o el alcance del contrato. En estos casos, no asumirá responsabilidad alguna frente a los proponentes o terceros.

Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna de las recibidas cumpla con los requisitos exigidos en las reglas de la contratación, La Empresa declarará el proceso fallido y comunicará esta decisión a los proponentes. Contra esta decisión no procederá reclamo o recurso alguno.

Lugar de presentación de la oferta:

La propuesta y los documentos del orden jurídico y técnico, deben presentarse en la oficina de contratación ubicada en Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P. Calle 7 A N° 7 – 33 de Rivera - Huila o al correo electrónico empresaspublicas@rivera-huila.gov.co, con copia al correo electrónico contratación@empresaspublicasrivera.com, dentro del plazo señalado.

El presente documento se expide hoy veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES
Gerente

Proyectó:
MARYI ALEXANDRA MUÑOZ LOZADA
Auxiliar de Contratación y Plataformas

Revisó V° B° Sobre Texto Minuta,
VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Asesor Jurídico

Revisó V° B° Sobre Texto Minuta,
KARLA XIMENA LEMUS GUTIÉRREZ
Apoyo Profesional Jurídico